DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 71/24

Nivel de Entidad:	23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Fecha de Emisión:	08/05/2024
Compradora (Código SICP)	1863		
Llamado:	440.145	Tipo de Procedimiento:	Concurso de Ofertas
Descripción del Llamado:	Renovación de Licencias varias (Kaspersky, Wildcard SSL, Gsuite, Fortinet)		
Proveedor:	DATA SYSTEMS SAECA	RUC:	80013889-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Item 4 - Certificado Digital Wildcard SSL					
1	Renovación de Certificado Digital Wildcard SSL por 2 años	Unidad	GLOBALSIGN / BELGICA	1	12.530.230	12.530.230
						0
						0
				TOTAL		**12.530.230**

SON GUARANÍES: Doce millones quinientos treinta mil doscientos treinta.-

OBSERVACION: vigencia del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 08/05/2024	**Hasta:** 13/05/2024	**Contrato N°:** 05/2024

Plazo de entrega: 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra/servicio

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Dinapi - España N° 323

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Informática**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** CO-23025-24-238936

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	2	579	30	1	99	12.530.230
						Total:			**12.530.230**

Coordinador Financiero

COORDINADOR FINANCIERO

C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	08-05-2024 datasystems SAECA	Antonio Meza A. C.I. 4.289.653
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACION DE FIRMA**

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo